



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2018**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC, DISTRITO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, ESTADO DE OAXACA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Eduardo Medina Mora I., instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Escrito de Laura Estrada Mauro, Presidenta de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.</p> <p>Anexo en copia certificada: Diversas documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de las normas controvertidas, Ley Orgánica Municipal y Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambas del Estado de Oaxaca.</p>	<p><b>007068</b></p>

Las constancias de referencia fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho y reiterado en diverso de veintidós de enero de dos mil diecinueve, consistente en remitir los antecedentes legislativos de las normas controvertidas en este asunto; en consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos y, con las constancias de referencia, **fórmense los tomos de pruebas correspondientes.**

**Comuníquese a la parte actora y a la Fiscalía General de la República** que los anexos presentados por la autoridad legislativa demandada quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese**, por lista, por estrados al Municipio actor y por oficio a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

*[Firma manuscrita]*